



Universidad Surcolombiana

NIT.891.180.084-2

ACUERDO NÚMERO 008 DE 2005 (15 de Marzo)

"Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No.019 de 2003"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 13 del Acuerdo Superior No.019 de 2003 se establece la creación y conformación del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CAP - de la Universidad Surcolombiana el cual debe ser presidido por el señor Vicerrector Académico o su delegado;

Que mediante la expedición del Acuerdo Superior No. 036 de 2004 se creó la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social de la Universidad Surcolombiana, actualmente en funciones;

Que quienes se han desempeñado como Vicerrectores Académicos han urgido, ante la cantidad de comités que les corresponden presidir, se revisen estas cargas funcionales en el propósito de que les sean reducidas por las grandes dificultades que les genera la atención, en veces sistemática, de tales comités;

Que el procedimiento para asignar puntos a los docentes tiene una marcada afinidad con los trabajos de investigación académica que suele desarrollar el cuerpo profesoral para ameritarlos, lo que, hace más pertinente la participación de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social;

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el Artículo 13 del Acuerdo Superior No. 019 de 2003, el cual quedará, así:

- El Vicerrector de Investigación y Proyección Social, quien lo preside.
- Dos Decanos designados por el Consejo Académico
- El Director General de Investigación
- Dos representantes profesoriales, que estén en las categorías de asociado o titular, elegidos por voto popular entre los docentes de carrera de la Universidad Surcolombiana, por un período de dos años.
- El Jefe de la División de Personal
- El Asistente de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, con voz y sin voto, quien hace las veces de Secretario.

Avenida Pastrana Borrero - Carrera 1a. A.A. 730 PBX 8754753 - Fax 8758890 - 8759124 - 8752374 - 875243

www.usco.edu.co
NEIVA - HUILA



Universidad Surcolombiana

NIT.891.180.084-2

Acuerdo No.008 de 2005

Pág. 2

PARAGRAFO.- Este Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando se considere necesario.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los quince - 15 - días del mes de marzo de 2005.

JOSE DANIEL BOGOYA MALDONADO
Presidente

RAMIRO CARDOSO CAMACHO
Secretario

